

ACTUACIÓN ORDINARIA PREVISTA EN EL PLAN DE LA IGS (2022 –2023)

Área del Plan

VI. ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROCESOS OPERATIVOS

Identificación de la actuación en el Plan:

1.2. – *Evaluar la eficacia de los sistemas actuales de verificación en los procedimientos administrativos fundamentados en declaraciones responsables y comunicaciones previas*

Objetivo de la actuación:

Esta actuación está dirigida a evaluar la eficacia de los sistemas actuales de verificación en los procedimientos administrativos fundamentados en declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Naturaleza de la actuación:

Análisis e informe.

Fecha de comunicación del informe:

7 de septiembre de 2023

Resultados de la actuación:

El ámbito subjetivo de esta actuación alcanza a todas las Consellerias y Entidades del Sector Público Instrumental y su alcance temporal se circunscribe a los procedimientos realizados durante 2022. En cuanto al alcance material, el análisis se ha centrado en determinadas declaraciones responsables que forman parte de los procedimientos de contratación y subvenciones, por una parte, y, por otra, en todos los procedimientos de la Generalitat (por ejemplo, la comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos o la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de organismos de control en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana) sujetos exclusivamente a declaración responsable o comunicación previa.

Se han estudiado tres aspectos: la verificación o no de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, los mecanismos para su comprobación y por último, sus consecuencias en caso de incumplimientos.

Para la recogida de información se ha solicitado de las distintas Consellerias y Entidades del Sector Público Instrumental, que informen sobre unas preguntas predefinidas. Una vez recibida la información se ha realizado una sistematización a los efectos de poder explotar los datos estadísticamente. De los resultados extraídos se ha realizado una valoración cuantitativa y una valoración cualitativa llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES:

Sobre las declaraciones responsables en los procedimientos de contratación y subvenciones:

En el **procedimiento de contratación**, para hacer el análisis se seleccionaron la declaración responsable de pertenencia o no a grupo de empresas y la comprobación de la existencia de prohibiciones para contratar. En cuanto a la declaración responsable de pertenencia o no a grupo de empresas, de los datos aportados se observa que se realiza una comprobación de las declaraciones responsables a través de las escrituras que se solicitan a los adjudicatarios en un 60% de los supuestos. La verificación es más exhaustiva en los supuestos de baja temeraria o si existen dudas razonables lo que supone el 26,09 %. Finalmente, un 8,70%

realizan además consultas por internet, lo que asciende al 94.79%. Sí que existen mecanismos de comprobación estandarizados. La comprobación está integrada en el procedimiento en todo caso, cuando existe baja temeraria o dudas razonables.

En cuanto a la comprobación de la existencia de prohibiciones para contratar, se realizan verificaciones en más del 78% de los supuestos. Existen mecanismos de comprobación estandarizados. En el 60% de los casos las comprobaciones están plenamente integradas en los procedimientos de contratación.

En los **procedimientos de subvención**, se seleccionaron la declaración relativa a la prohibición para ser beneficiario de subvención o entidad colaboradora y la declaración de no sobrepasar el importe del Reglamento (UE) 1407/2013.

En el primer caso, el 60,87% de las respuestas señalan que la verificación se realiza a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Sí que existen mecanismos estandarizados para la comprobación habiendo incorporado la consulta como parte del procedimiento.

En el segundo caso, de las respuestas recibidas, el 50% realizan la consulta a través de la BDNS, debiendo considerar que en algunas de las respuestas indican que no les es de aplicación.

En general, se observa que los órganos gestores cumplen con las exigencias de la Ley, siendo no obstante recomendable la mayor planificación de las operaciones de verificación del cumplimiento de aquello que ha sido declarado por las personas o entidades que participan en los procedimientos.

Sobre los procedimientos sujetos a comunicación previa o a declaración responsable (por ejemplo, la comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos o la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de organismos de control en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana):

El resultado se considera favorable para el caso de los procedimientos sujetos a Declaración Responsable, ya que el porcentaje de procedimientos en los que se ha diseñado un Plan Anual de verificación alcanzan el 30%, pero además, en el 69% de los procedimientos se incorporan otro tipo de verificaciones, lo que supone un porcentaje total de verificación del 99%.

Por otra parte, el resultado obtenido en el caso de los procedimientos sometidos a Comunicación alcanza un porcentaje de verificación del 56%, debiendo tener en cuenta que conforme al Decreto 165/2010, las comunicaciones previas, serán utilizadas sin perjuicio de las facultades ordinarias de comprobación, control e inspección.

Es importante señalar que en todos aquellos casos en que tras la verificación se han detectado incumplimientos se han realizado acciones correctoras, como pueden ser requerimientos de subsanación, tramitación de denuncias que pueden derivar en sanciones, prohibición o denegación de realización de actividad o instrucciones concretas para la realización de acciones específicas y control de su ejecución.

RECOMENDACIONES:

En los **procedimientos de contratación y subvenciones se recomienda la planificación** de la verificación, o en su caso, la revisión aleatoria de un porcentaje de las declaraciones responsables, implementando funcionalidad en los sistemas de gestión, en la medida de lo posible.

Para los procedimientos sujetos a **comunicación previa o declaración responsable** se recomienda a todas las consellerias y entidades la elaboración de un **Plan Anual de Verificación**, para cada tipo de procedimiento, en el que se defina el mecanismo para la verificación, así como el sistema para la determinación de una muestra aleatoria sobre la que se vaya a comprobar el cumplimiento de los requisitos comunicados o declarados. Asimismo, el procedimiento de verificación definido debe concretar las acciones a realizar en aquellos casos en los que del resultado de la comprobación se observen incumplimientos.